



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE PATRIMONIO
UNIDAD DE INVENTARIO Y PATRIMONIO**

Expte. N.º 79904/2025

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DEL BAR-CAFETERÍA EN EL C.D.M. GARRAPINILLOS, MEDIANTE LA
MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego y en el de prescripciones técnicas y, para todo lo no previsto en él, por la normativa vigente en materia de contratación administrativa; así, fundamentalmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo L.C.S.P.), el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre -en adelante RGLCAP-), y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público -en todo que no la contradiga-, así como la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, (arts.19 y 20 LCSP).

Así mismo es de aplicación la legislación en materia de contratos administrativos de la Unión Europea.

En su defecto serán de aplicación las normas de derecho privado referidas a los contratos.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto contratar la explotación, mediante concesión de servicios, del local destinado a bar de temporada de piscina de verano y máquinas automáticas de refrescos del P.D.M. Garrapinillos, con la finalidad de dar servicio de bar al personal de la instalación y resto de usuarios de la instalación deportiva. Todo ello según el presente Pliego y el Pliego de



Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

El adjudicatario asumirá el riesgo operacional que incluye el riesgo de demanda y el riesgo de suministro referidos a los servicios prestados en los términos del art.15.2 en relación con el artículo 14.4, ambos de la LCSP.

Lugar de ejecución: Local destinado a bar en la instalación deportiva.

División en lotes: No

CPV:55330000-2 Servicio de Cafetería

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en el documento administrativo de fecha 5 de septiembre de 2025 firmado por el Concejal Delegado de Deportes, que obra en el expediente.

Respecto a la distribución de eventuales riesgos particulares del servicio, se considera que no son previsibles en la presente concesión, habida cuenta de que el plazo de ejecución previsto para este contrato no se puede considerar largo plazo.

Es por ello que se considera que no existen riesgos particulares en el sentido previsto en el artículo 285.1.c) LCSP, que precisen de una distribución a priori de los mismos entre las partes, si bien en todo caso el riesgo operacional le corresponderá al contratista.

3º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP y el artículo 14 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza, pudiendo delegar estas competencias de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de esta ley. En uso de esta facultad, en la materia objeto de este contrato las atribuciones en cuestión de contratación se encuentran delegadas en el Concejal Delegado de Deportes, en virtud del Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, modificado por acuerdos de 17 de julio de 2015 y de 22 de diciembre de 2017; así como Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 y modificaciones posteriores.

4º.- PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.contrataciondelestado.es

5º.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Valor estimado.

El Valor estimado del contrato sobre el importe neto de la cifra de negocios durante el plazo total, incluida la prórroga es de **62.145,00 €**. Del estudio de viabilidad se desprende que del total de ingresos anuales de 12.429,00 € multiplicado por 5 periodos (cuatro años de vigencia y uno de



prórroga) el resultado es el valor estimado. Método de calculo aplicado en los términos del art. 101.5 de la LCSP.

5.2. Precio del contrato.

Se establece un canon anual, en una cuantía mínima de **222,75 € al que se adicionará el 21% de IVA, resultando un total de 269,53 €** que podrá ser mejorada al alza por los licitadores en las proposiciones que presenten.

El canon anual se imputa en el 100 % a la temporada de "Piscinas de verano", estimada la temporada en 86 días o jornadas como mínimo.

La estimación del canon se ha calculado teniendo en cuenta el informe del Servicio de Instalaciones Deportivas de viabilidad económica y cálculo del canon bar-cafetería C.D.M. Garrapinillos.

El adjudicatario deberá hacer efectiva la contraprestación resultante dentro del plazo que figure en el correspondiente recibo emitido por el Servicio de Gestión Tributaria, que se expedirá en el último mes de cada período anual de vigencia del contrato.

5.3. Las minoraciones anuales a que podrá acogerse el adjudicatario, previa solicitud expresa del interesado, informe del Servicio de Instalaciones Deportivas y aprobación por el órgano municipal competente, se calcularán en la parte proporcional correspondiente al canon imputable a los días naturales comprendidos en las siguientes situaciones:

Las derivadas del cierre al público de dependencias o imposibilidad de explotación del servicio por causas objetivas imputables al Ayuntamiento (obras, averías, actividades que supongan la suspensión temporal del contrato).

El cierre o la disminución del aforo en la instalación. Si hubiera cierres o limitaciones de aforo impuestas por situaciones excepcionales, (COVID-19 u otras situaciones similares), el canon se disminuirá en la misma proporción que el cierre o el aforo permitido en el tiempo que durase esa situación.

También se estimará procedente una minoración en la primera anualidad correspondiente a los cinco días naturales siguientes a la fecha de la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique, considerados como plazo necesario para la efectiva puesta en marcha del servicio (adecuación local y maquinaria, suministros, firma del contrato...) cuando dichos días coincidan con el período de explotación de la adjudicación.

6º.- PLAZO

El plazo de vigencia de la adjudicación será de cuatro años, contados desde el día siguiente a la formalización del contrato o de la fecha que en el mismo se indique.

Dicho plazo podrá prorrogarse por una anualidad. La totalidad de la adjudicación no sobrepasará los cinco años comprendido el plazo inicial más la prórroga.



La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

7º.- MODALIDAD CONTRACTUAL.

El procedimiento de adjudicación del contrato al que se aplicará este pliego será el de procedimiento abierto al que se refiere el artículo 156 de la L.C.S.P., conforme a la justificación que obra en el expediente de contratación (art. 116.4 de la L.C. S.P.).

8º. - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

A los efectos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida para el presente contrato, el adjudicatario deberá cumplir con la solvencia siguiente:

8.1. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser como mínimo de 8.000,00 € en consideración a los ingresos estimados en una anualidad media, sin incluir impuesto de valor añadido.

8.2. La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 8.000,00 €. No obstante, y de conformidad con el art. 90.4 de la LCSP, cuando el **contratista sea una empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de, al menos, un título de académico o profesional que guarde relación con el sector de la hostelería. Estas titulaciones académicas pueden referirse a formación profesional básica o grado medio o superior en dicho sector o, en su caso, Certificado de profesionalidad de Servicio de bar cafetería. En cualquier caso deberá acreditarse estar en posesión del **Carnet de Manipulador de alimentos** tanto el adjudicatario, como las personas a las que contrate o colaboren en la realización del Servicio.

8.3. Acreditación. La acreditación de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional se efectuará mediante la presentación de la documentación correspondiente previos requerimiento por el Ayuntamiento, con carácter previo a la adjudicación del contrato, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP.

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se han establecido teniendo en cuenta lo informado por el Servicio de Instalaciones Deportivas con fecha 2 de octubre de 2025.

9º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	4 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



1.- Para participar en el procedimiento abierto que regula este Pliego, el licitador **deberá preparar y presentar obligatoriamente su oferta de forma telemática a través de los servicios de licitación electrónica de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza**. La presentación deberá hacerse en todo caso siguiendo las Instrucciones Técnicas de Presentación indicadas en el **Anexo I** del presente Pliego.

La Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas se encuentra disponible en la dirección web <http://www.zaragoza.es/sede/portal/contratacion-publica/servicio/tramite/33521>

La utilización de estos servicios supondrá:

- La preparación, firma y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema de manera cifrada.
- La apertura de la documentación a través de la Herramienta en el momento de constitución de la Mesa de Contratación para su evaluación.

Para poder presentar su oferta los licitadores interesados deberán registrarse previamente, en el supuesto que no lo estén, en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas del Ayuntamiento de Zaragoza cumplimentando la información requerida. El registro en esta Herramienta supone el consentimiento por parte del licitador para la gestión de sus datos personales con el fin de posibilitar la presentación de ofertas, de acuerdo con la normativa de protección de datos y derechos digitales.

En dicha zona de la Sede Electrónica podrán encontrar la información de ayuda necesaria para realizar tanto el registro previo como la presentación de ofertas.

Las ofertas deberán enviarse a través de esta Herramienta antes de la hora y fecha indicadas en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público. No se admitirán aquellas ofertas que incumplan esta obligación.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres, la Herramienta encriptará su contenido desde el momento de la presentación final de la oferta y hasta la apertura de los sobres en la sesión de la Mesa de Contratación, donde serán descryptados mediante la firma electrónica de los miembros de la Mesa habilitados para ello.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas por los medios descritos.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, las incidencias que puedan producirse durante el plazo de presentación de ofertas serán resueltas, previa comprobación del funcionamiento de la herramienta, por el órgano de contratación que adoptará en cada caso las medidas oportunas siempre en orden a garantizar la efectiva concurrencia.

2.- La documentación electrónica se presentará en tantos sobres como se indica en el punto 4 de ésta Clausula y que habrán sido configurados previamente por el Ayuntamiento de Zaragoza en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efecto. En caso de



utilizarse un Certificado de Representante de Persona Jurídica, el representante dado de alta en la herramienta de presentación de ofertas deberá coincidir con el DNI registrado en el certificado.

Cada sobre incluirá los documentos electrónicos requeridos en este Pliegos. Deberán presentarse en formato electrónico PDF y el límite máximo de tamaño de cada documento se establece en 25MB. El nombre del archivo PDF deberá indicar de qué documento se trata.

En el caso de que el licitador necesite subir un documento de mayor tamaño, y sin perjuicio de los límites de extensión que puedan fijarse en su caso en los Pliegos, se admite que se presente fraccionado en diferentes archivos, siempre que indique claramente en el nombre del archivo PDF que forman parte de un mismo documento.

Cada archivo será firmado electrónicamente de manera individual. No obstante, la oferta no se considerará presentada hasta el envío final de la misma.

Una vez realizada la presentación, el licitador podrá descargar un justificante de envío en el que constarán los identificadores electrónicos (hash) de los archivos presentados, el momento de su presentación, y firmantes.

3.- El plazo para presentar las proposiciones será de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con el art.156.6 LCSP. En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4.- Se presentarán dos sobres (1 y 2) con la documentación que se especifica en la siguiente cláusula, y en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

5.- Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada ni modificada bajo ningún pretexto.

6.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el plazo señalado. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas (artículo 139.3 del L.C.S.P.).

7.- La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

8.- Información a los licitadores: Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el art. 138 de la LCSP. la Administración contratante deberá facilitarla, al menos seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con una antelación mínima de 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Dicha solicitud se efectuará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, subsidiariamente, en la dirección de correo electrónico prevista en el anuncio de licitación.

10º.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	6 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



SOBRE 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU) Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

1.- Declaración Responsable Única: Con la entrada en vigor de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, la participación en la presente licitación se realizará mediante la aportación del modelo de Declaración Responsable Única (DRU, en adelante) obrante en el **Anexo II** del presente pliego.

El DRU se compone de dos partes: el **Documento único Europeo de Contratación (DEUC)** y varias declaraciones complementarias.

1.1.- Declaración Responsable según el formulario del Documento único Europeo de Contratación (DEUC) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140y 141 de la LCSP, que deberá estar firmado y con la correspondiente identificación.

1.2.- Otras declaraciones:

El citado modelo DRU incluye adicionalmente en su apartado relativo a “OTRAS DECLARACIONES” las restantes declaraciones responsables que deben cumplimentarse en los supuestos previsto en este pliego:

- Declaración Responsable relativa al grupo empresarial: Todas las empresas deberán presentar declaración responsable sobre pertenencia o no a grupo empresarial,entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del art. 42 del Código de Comercio. En caso de que pertenezcan a un grupo, deberán presentar relación de las empresas que constituyen el grupo y hacer referencia expresa a si alguna de ellas concurre a la presente licitación y su denominación.

-Compromiso de constitución de unión temporal de empresas (UTE). Cuando concorra una unión temporal de empresas todas ellas, deberán presentar el modelo de DRU. Cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar la DRU de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

En su caso, los empresarios que concurren en UTE, indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en UTE** en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

-Declaración Responsable sobre inscripción en el registro de licitadores, en su caso.

-En relación a la declaración de confidencialidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la LCSP, los licitadores deberán indicar la *información considerada confidencial* de la oferta presentada. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la ley de Protección de Datos de carácter personal. De no aportarse esa declaración se considerará que ningún documento o dato posee tal carácter.

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	7 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



2- Declaración responsable por la que los licitadores se comprometen en caso de resultar propuestos como adjudicatarios a aplicar a la ejecución de este contrato **tres medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral**-conforme a la clausula 26.2 d) de este Pliego (**Anexo III**). Estas medidas se presentarán por el propuesto como adjudicatario de acuerdo con el Modelo de informe sobre las medidas incluido en el **Anexo VI** del presente Pliego.

3.- De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las **notificaciones** se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica. Para la utilización de dicho sistema de notificaciones telemáticas en el procedimiento de adjudicación y ejecución de este contrato deberán rellenarse los datos correspondientes previstos en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas, y en el **Anexo IV** de este pliego. Para ello, las personas que allí se identifiquen deberán contar con DNI electrónico o cualquier otro certificado electrónico equivalente admitido por el Ayuntamiento de Zaragoza. A estos efectos se podrá consultar la información disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

4.- Compromiso formal de que en caso de ser adjudicatario aportaran al expediente administrativo **póliza de responsabilidad civil** por daños a terceros, por importe mínimo de **600.000,00 euros**. Así como seguro propio en relación a los daños producidos por robo, deterioro de perecederos y otros en los equipos de su propiedad y en el recinto objeto de explotación directa.

5.- Acreditación de reconocimiento del recinto objeto del contrato.

El licitador deberá acreditar que ha realizado visita ocular de la instalación objeto del contrato, mediante la presentación del **ANEXO V** debidamente firmado.

Dicha visita se debe solicitar al C.D.M. Perico Fernández donde se le facilitará día y hora para realizar la misma.

SOBRE 2.-CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS

- El licitador deberá presentar una sola oferta económica según el modelo de proposición que figura como **Anexo VII de este pliego de cláusulas administrativas**, de conformidad con las exigencias de los pliegos que rigen la adjudicación, que deberá ir debidamente firmado.

- Equipamiento y mobiliario propuesto por el licitante, según **Anexo VIII** de este pliego.

11º.- MESA DE CONTRATACIÓN.

1.- **Composición.** La Mesa de Contratación estará formada por los integrantes de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya composición aparece publicada en el Perfil de Contratante, página web: <https://www.zaragoza.es/ciudad/gestiónmunicipal/contratos/mesa.htm>

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

La Mesa podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de cuantos asesores considere conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, que podrán asistir a sus



reuniones, con voz y sin voto, en aquellos procedimientos de contratación en los que la complejidad de las valoraciones de las ofertas así lo aconseje, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar de forma no vinculante.

2.- Constitución.- Para la válida constitución de la Mesa de Contratación se requerirá la presencia del Presidente, Secretario, Interventor General y titular de la Asesoría Jurídica, o, en su caso, de quienes les sustituyan.

3.- Adopción de Acuerdos.- Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

4.- Normas de funcionamiento.- Salvo las especialidades contenidas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, dado su carácter de órgano colegiado, se regirá en su procedimiento, además de por la normativa específica de contratación administrativa, por lo establecido en la Sección 3, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

12º.- ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES POR PARTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

1.- Apertura de proposiciones.- Constituida la Mesa en la forma prevista en la cláusula anterior, con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, procederá a la apertura del SOBRE 1.

2.- Subsanación de la documentación.- Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del Sobre 1, lo comunicará a los interesados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndoles un plazo de tres días naturales para su subsanación o corrección. No serán subsanables los defectos que afecten a la documentación a incluir en el sobre 2. Los restantes documentos del sobre 1 que den lugar a subsanaciones tendrán que estar expedidos con fecha anterior a la apertura de proposiciones o bien referirse al requisito de que se trate con referencia a la misma fecha.

De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de la documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco días hábiles para ello.

Transcurridos dichos plazos, la Mesa de contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección, señalando los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

De todo lo actuado se dejará constancia en el Acta correspondiente.

3.- Apertura y lectura del sobre 2. En el lugar, el día y hora comunicado, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres electrónicos correspondientes a los documentos sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Este acto finalizará con una invitación de la Presidencia a los licitadores asistentes o a quienes los representen, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas acerca del desarrollo del acto de apertura.



De todo lo actuado se dejará constancia en el Acta correspondiente

4.- Emisión de informes. Los técnicos municipales examinarán y valorarán, conforme a las prescripciones previstas en el pliego, las ofertas presentadas cuando la Mesa se lo encomiende. Una vez terminada su actuación presentarán un informe suficientemente razonado que permita, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Antes de que la Mesa formule propuesta de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes considere precisos a tal efecto. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

5.- La Mesa o el Órgano de contratación podrán solicitar al licitador **aclaración sobre la oferta presentada** o si hubiera de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.

6.- Quedarán **excluidas y no serán objeto de valoración** las ofertas que no cumplan con alguna prescripción técnica exigida o incumplan alguna clausula exigida en este Pliego.

7.- Propuesta de adjudicación. La Mesa, vistos los informes requeridos, y una vez valoradas las ofertas, remitirá al órgano de contratación la correspondiente Acta/Propuesta, para su aceptación, en la que figurarán clasificadas por orden decreciente incluyendo la puntuación otorgada, y realizando la propuesta a favor del candidato con mejor puntuación.

Asimismo la mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación, y en su caso, cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o en su caso en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.- Criterios de desempate: Conforme al artículo 42.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en caso de empate de dos o más proposiciones como las más ventajosas, tendrá preferencia la empresa que acredite un porcentaje superior al dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad. En caso de empate entre ellas, tendrá preferencia la que disponga de mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. Si el empate persisten se aplicarán los criterios contenidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

13º.- PUBLICIDAD DEL RESULTADO DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES AFECTADOS.

El resultado de los actos de las Mesas de Contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil del contratante (integrado en la Plataforma de Contratos del Estado del Sector Público), que actuará como tablón de anuncios. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su



defecto, con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en el artículo 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el art. 43.2 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Dicho acto será susceptible de recurso de alzada ante el órgano de contratación.

En todos los casos, deberá señalarse en la notificación las causas que motivaron la exclusión, el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

14º.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

A la hora de valorar las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, sobre un total de 100 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS:

1º. OFERTA ECONÓMICA: Hasta un máximo de 80 puntos.

Corresponderá la puntuación más alta a la mejor oferta económica presentada, a partir de 222,75€ que constituye el tipo de licitación, al que se le atribuirán cero puntos, atribuyendo la puntuación al resto de las ofertas proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$P = \frac{P_{\max} \cdot (O_i - C_i)}{O_{\max} - C_i}$$

Donde Pmax es la puntuación máxima asignada a la oferta económica por el Pliego, Oi es la oferta que se valora, Omax es la oferta máxima de las ofertas presentadas, y Ci es el tipo de licitación, el canon inicial.

Se considerara una oferta anormalmente alta la que supere en diez veces la cuantía mínima de licitación:

222,75€ x 10 esto es 2.227,50 €

En el caso de que en aplicación de dicho criterio, la Mesa de Contratación aprecie que alguna proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149 de la LCSP, debiendo darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la misma en un plazo no superior a 5 días hábiles. A la vista del resultado la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

2º. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PROPUESTO POR EL LICITADOR: Hasta un máximo de 20 puntos.

Se trata de un criterio vinculado al objeto del contrato, que tiene como finalidad conseguir una mejor calidad en el desarrollo del servicio de bar.



Se parte de una relación de elementos que los distintos licitadores han ido ofertando en otras adjudicaciones, dándoles una puntuación basada en el coste de esos elementos en el mercado, consiguiendo una valoración más objetiva con el coste real de la inversión realizada por el licitante.

El licitador deberá poner el número de elementos de cada categoría que va a dotar en la instalación. Dichos elementos deberán ser coherentes con el espacio disponible, no valorándose los que excedan del número máximo admitido o que sean del mismo grupo de elementos.

La valoración de los elementos se llevará a cabo con la operación resultante de los puntos de cada categoría por la cantidad de elementos que se ofrecen.

Se aplica la fórmula de valoración:

$P = PM \times Oi / Omax$ (P= puntuación, PM= puntuación máxima, Oi.= sumatorio valoración elementos oferta considerada Omax.= sumatorio valoración máxima ofertada).

15º.- GARANTÍAS

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: En aplicación de lo previsto en el art. 107.4 de la LCSP y atendiendo a las características del presente contrato, será del 2% del importe del Valor Estimado del Contrato, resultando una cantidad de 1.242,90€.

Dicha garantía podrá ser constituida:

- En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja del Ayuntamiento de Zaragoza, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Caja del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Caja del Ayuntamiento de Zaragoza.

La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá hacerse mediante medios electrónicos.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.



III. ADJUDICACIÓN

16º.- REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN.

La mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

1) Personalidad y capacidad del empresario.

-Empresarios españoles.- Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI o el documento que lo sustituya legalmente.

Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. La capacidad de obrar de estos empresarios se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación de Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (art.84.2 de la LCSP)

2) Representación de los licitadores.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición tiene poder bastante para comparecer ante la Corporación municipal y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento Regulador de este Registro.

En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

3) Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que se establece en los artículos 71 y 140.1.a) 3º de la LCSP.

La Administración contratante podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

Cuando se trate de Estado miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo la justificación de este requisito podrá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LCSP.

La prueba de no estar incurso en estas prohibiciones se realizará por los medios establecidos en el art. 85 de la LCSP.

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	13 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



4) Justificante de la constitución de la garantía definitiva por un importe 1.242,90€. en aplicación de lo previsto en el art. 107.4 de la LCSP. La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 108 de la LCSP de conformidad con la cláusula 15. Se adjuntan en **Anexo IX** de este PCAP distintos modelos de constitución de garantía.

5) Se justificará también por el contratista que se ha cubierto la responsabilidad civil y daños a terceros indicado en la cláusula 10º sobre 1 documentación administrativa, punto 4, y seguro propio en relación a los daños producidos por robo, deterioro de perecederos y otros en los equipos de su propiedad y en el recinto objeto de explotación directa.

6) Documento por el que se designe a un representante de la empresa adjudicataria para las actuaciones tendentes a la adecuada ejecución del contrato.

7) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera, para las personas jurídicas mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o la declaración de IRPF por estimación directa o por módulos para las personas físicas, o bien la declaración del IRPF del año anterior.

La solvencia técnica se acreditará con una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de, al menos, un título de académico o profesional que guarde relación con el sector de la hostelería. Estas titulaciones académicas pueden referirse a formación profesional básica o grado medio o superior en dicho sector o, en su caso, Certificado de profesionalidad de Servicio de bar cafetería.

En cualquier caso deberá acreditarse estar en posesión del Carnet de Manipulador de alimentos tanto el adjudicatario, como las personas a las que contrate o colaboren en la realización del Servicio.

8) Otra documentación .

Se requerirá igualmente:

a) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en su caso, por la respectiva Diputación Foral de régimen económico especial.

c) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Tfno 976714051) y de la Comunidad Autónoma en la que el licitador tenga establecido su domicilio fiscal.

d) Presentar la declaración que corresponda: o bien "Declaración de que la empresa se encuentra sometida a tributación en otras Administraciones distintas a las que se refieren las certificaciones aportadas y está al corriente en su cumplimiento" o bien "Declaración de que la empresa no está sujeta a tributación en otras Administraciones distintas a las que se refieren las certificaciones aportadas".

e) Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación en el Impuesto sobre Actividades Económicas y acreditación de pago del último recibo o documentación que justifique su exención.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación que acepte que el licitador que ha presentado la



mejor oferta ha retirado su oferta y consecuentemente queda excluido del procedimiento de licitación, haciendo propuesta en favor del siguiente licitador. El órgano de contratación procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

17º.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

18º. - ADJUDICACIÓN .

1.- El órgano de contratación podrá adjudicar el contrato de conformidad con la propuesta de la Mesa, cuando no lo haga, deberá motivar su decisión.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en la cláusula anterior, en resolución motivada que se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 151 de la L.C.S.P.

2.- El acto de adjudicación podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

19º.- MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA LICITADORA.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	15 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



acredite la solvencia en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

20º.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización y, en ningún caso podrá iniciarse el contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

21º.- EFECTOS DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del Valor Estimado, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

22º.- CONDICIONES GENERALES

Además de las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, los adjudicatarios estarán obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

1º En aplicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2.005, será obligatoria la utilización del **café denominado de "COMERCIO JUSTO"**, de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

2º.- El adjudicatario deberá obtener a su costa las autorizaciones y licencias precisas para la apertura y funcionamiento de la instalación. Autorizaciones y licencias que solicitará al servicio municipal competente.



3º.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos municipales, autonómicos o estatales que vengán a gravar la prestación del servicio.

4º.- La relación entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario será estrictamente administrativa, por lo que en forma alguna podrá quedar vinculado el Ayuntamiento con el régimen laboral existente entre los empleados y el adjudicatario contratante.

5º.- Corresponde al adjudicatario la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda invocar relación contractual laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza.

El personal tendrá la formación y documentación administrativa correspondiente.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá exigir al adjudicatario que su personal preste el servicio con un comportamiento adecuado a la naturaleza del mismo.

Cuando haya cambio de personal deberá comunicarse al Servicio de Instalaciones Deportivas.

6º.- Los horarios y períodos de apertura y cierre del servicio de bar son los que figuran en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación del presente contrato.

Los horarios y períodos de apertura y cierre del servicio de bar, serán los fijados con arreglo a los horarios tipo que se establecen en la **Tabla** de la citada cláusula del Pliego de Prescripciones Técnicas. El horario mínimo normalizado será obligatorio.

7º.- La contraprestación a abonar al Excmo. Ayuntamiento será hecha efectiva anualmente, girándose por parte del Servicio de Gestión Tributaria el oportuno recibo. El canon objeto de contraprestación tendrá la consideración de obligación esencial.

8º.- El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las instalaciones municipales como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Una vez cuantificados dichos daños, y previo informe del responsable del Centro Deportivo, se resarcirá de su importe, con cargo a la fianza definitiva constituida al efecto. Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de sus empleados en el desarrollo de sus funciones.

Para responder de esta obligación, el adjudicatario estará obligado a tener suscrita una póliza de responsabilidad civil, por importe mínimo de 600.000 €.

El adjudicatario deberá contar con seguro propio en relación a los daños producidos por robo, deterioro de perecederos y otros en los equipos de su propiedad y en el recinto objeto de explotación directa. La instalación y mantenimiento de alarma específica en el recinto de bar será por cuenta del adjudicatario.

9º.-La lista de precios que debe regir será la establecida como anexo al Pliego Técnico y deberán ceñirse a lo establecido en la cláusula 3.2. del citado Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario estará obligado a suministrar, como mínimo, todos y cada uno de los productos sujetos a precio máximo (lista de precios) en el ANEXO 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto de productos no comprendidos en dicho anexo serán de libre expedición.



En ambos casos, la lista de precios, tanto para los productos sujetos a precio máximo, como para los de libre expedición, deberán estar expuestas al público en lugares bien visibles.

10º.-La ejecución del servicio podrá verse interrumpida con ocasión de actos específicos en los que se contemple, para el tiempo de duración de la actividad, la prestación de este servicio por parte de los organizadores del acto. En este caso, las jornadas en las que la adjudicación del servicio sea suspendida, se generará derecho a minoración de canon.

Asimismo, cuando en la promoción de un acto intervengan firmas comerciales con productos susceptibles de ser vendidos en bares, el Servicio de Instalaciones Deportivas podrá exigir la venta al público de dichos productos.

11º.- En aplicación de la Ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, el adjudicatario tiene la obligación de suministrar a la entidad local la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones especificadas en el art. 16 de dicho texto en lo referente a información sobre contratos.

23º.- OBLIGACIONES ESENCIALES

Tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales del adjudicatario, el cumplimiento efectivo de la totalidad de los aspectos contenidos en su oferta y que han sido objeto de valoración para la adjudicación.

24º.-CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS

Las contempladas en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

IV. RELACIONES GENERALES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONCESIONARIO.

25º.- PUESTA A DISPOSICIÓN

El Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario la instalación en la que se vaya a ejercer la actividad objeto del presente contrato, levantando Acta al efecto.

26º.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutara con estricta sujeción a estos pliegos y a las cláusulas establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración, que habrán de formularse por escrito o así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal. La Jefatura del Servicio de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Zaragoza, sera la responsable del contrato, y se encargara de la dirección y supervisión del mismo. Siendo el Servicio de Instalaciones Deportivas, el encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.



El contratista será responsable de la ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Principio de riesgo y ventura. Transferencia del riesgo operacional y mantenimiento del equilibrio económico.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El derecho de explotación del servicio implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo 14, ambos de la LCSP.

No obstante, la Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, cuando se produzcan los supuestos establecidos en el artículo 290.4 de la LCSP, mediante las medidas que se indican en el artículo 290.5 de la LCSP.

Condiciones especiales de ejecución:

1) No minoración de las condiciones de trabajo de los trabajadores:

De conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 10 de octubre de 2014, la empresa adjudicataria vendrá obligada a no minorar las condiciones de trabajo de los trabajadores en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente su vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

2) Cláusulas sociales de género:

a) Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

b) La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.

c) Las empresas deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres conforme al Real Decreto Ley 6/2019.

Las empresas acreditarán el cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas según establece el artículo 39 de Ley 11/2023.

A efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, el propuesto como adjudicatario deberá cumplimentar el **Anexo n.ºX** del PCAPE.

d) La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, que puedan pertenecer a uno o más de los siguientes bloques detallados en el apartado 3.5.1.f) de la Instrucción relativa la incorporación de cláusulas sociales



de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Empresarial:

1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.
2. Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.
3. Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo
4. Servicios de apoyo a la conciliación
5. Otro tipo de medidas

Antes de finalizar el contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al Responsable del contrato un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas; sin la presentación del mismo no se podrá dar por finalizado el contrato. Este informe se realizará según el Modelo incluido en el **Anexo XI** a este Pliego.

3. Consecuencias del incumplimiento de estas condiciones de especiales de ejecución

El incumplimiento de estas condiciones especiales será considerado como infracción grave, con sanción del 5% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido) por cada una de ellas con el límite contemplado en el artículo 64 de la Ley 11/2023 de 30 de marzo de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

27º.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

28º.- SUBCONTRATACIÓN.

No se podrá subcontratar la actividad de servicio de bar de temporada de verano. La subcontratación solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, resultando de aplicación la regulación establecida en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

29º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del contrato, no se prevén modificaciones del mismo.

Para las modificaciones no previstas se estará en lo dispuesto en los arts. 205 y siguientes LCSP.



30º.- INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 60 y 61 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón:

El Servicio de Instalaciones Deportivas realizará inspecciones aleatorias para constatar el ajuste de la prestación del servicio a lo estipulado en el contrato que podrán referirse tanto al propio desarrollo de la ejecución como a los medios puestos a disposición por el contratista.

En el expediente, se justificará la necesidad de llevar a cabo la inspección material y las medidas de control utilizadas y se dejará constancia en acta de las circunstancias de la inspección, su resultado, las deficiencias detectadas y las posibilidades de subsanación y plazos para llevarla a cabo, así como de cualesquiera otros aspectos que resulten relevantes para evaluar la calidad de la prestación.

Si, como consecuencia de las inspecciones realizadas, existieran indicios o sospechas fundadas de posibles incumplimientos de la normativa laboral u otra distinta de la contractual, se comunicará a la autoridad laboral o al órgano competente.

Por otra parte, en los contratos de duración superior a cuatro años, cada dos años se realizará una evaluación de su rendimiento en términos de su ejecución.

31º.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Sin perjuicio de las causas de resolución del contrato, el órgano de contratación podrá imponer penalidades al adjudicatario del contrato en los supuestos de incumplir de las obligaciones establecidas en estos pliegos y en los de prescripciones técnicas, y en las cuantías siguientes:

31.1.- Las **incumplimientos** que pueda cometer el adjudicatario se clasificarán en leves, graves y muy graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que ocasione al servicio o a los usuarios.

Se consideraran **incumplimientos leves** las derivadas del defectuoso o negligente cumplimiento, por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas de acuerdo con este contrato en general, y en particular:

- Descuidar la limpieza
- Incumplimiento de horario de apertura y cierre del servicio
- Falta de uniformidad del personal de servicio.
- No tener expuesto al público los precios de productos sujetos a precio máximo, así como los precios de los productos de libre expedición.

Se consideraran **incumplimientos graves** las derivadas del incumplimiento doloso de alguna de aquellas obligaciones, y además, las siguientes:

- Reiteración de tres o más incumplimientos leves en el período de un año.
- Falta de pago de sus obligaciones económicas elementales, como el canon, las obligaciones con Hacienda, las obligaciones para la Seguridad Social o aquellas que hagan referencia al personal a su cargo.



- No expedir tiqués o recibos por los ingresos percibidos en caja .
- No mantener los precios máximos aprobados para determinados productos o alterar las características de los mismos comprometidas en oferta.
- Inobservancia reiterada de las instrucciones dadas en el plazo de dos meses por los Servicios Municipales competentes en relación con el cumplimiento de prescripciones del presente Pliego o Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Negarse a recibir por escrito instrucciones o comunicaciones del Ayuntamiento o negarse a acusar recibo de las mismas.
- Actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto por lo que se refiere a la gestión del servicio en general, como por cuanto respecta a la atención al público.
- Incumplimiento de obligaciones de carácter higiénico - sanitario que sean de su competencia según este pliego y el de prescripciones técnicas.
- No presentar la documentación solicitada en plazo y forma.
- Incumplimiento de la obligación de utilizar **café denominado de “COMERCIO JUSTO”**

Se consideran **incumplimientos muy graves**:

- Reiteración en la comisión de 3 incumplimientos graves en el plazo de un año.
- Las incumplimientos en la prestación del servicio que lo perturben o alteren gravemente en el volumen y la calidad, sin que se llegue a su paralización.
- La desobediencia por parte del adjudicatario, de las disposiciones de la Corporación sobre la conservación de las instalaciones cuando se ponga en peligro la prestación del servicio, la seguridad e higiene debida a los usuarios o el normal funcionamiento de las instalaciones técnicas del edificio.
- Las que causen lesiones a la seguridad, la salubridad y a los intereses legítimos de los usuarios.

31.2.- El régimen de imposición de las penalidades será el siguiente:

- En caso de incumplimientos leves se impondrá una penalidad por un importe de hasta 300,00 €.
- En caso de incumplimientos graves se impondrá una penalidad por un importe desde 301,00€ hasta 3.000,00 €.
- En caso de incumplimientos muy graves se impondrá una penalidad por un importe desde 3.001,00€ hasta 9.000,00 € y/o con la resolución del contrato.

31.3. Como procedimiento, se tendrá en cuenta lo siguiente:

El Servicio de Instalaciones Deportivas levantará Actas cuando observe deficiencias en el servicio, indicando los hechos y motivos de la misma. El Acta se presentará al representante del adjudicatario, que deberá firmar el correspondiente recibí en una copia de la misma. En caso de negarse se indicará este hecho y se le dejará una copia.

Basándose en estas Actas el Excmo. Ayuntamiento aplicará penalizaciones al adjudicatario, tramitando el oportuno expediente, previo trámite de audiencia con carácter previo a la resolución del mismo. La notificación de la sanción se hará por escrito indicando el plazo en que deben aplicarse las medidas concretas precisas.



Las penalidades económicas no abonadas se deducirán de la fianza mediante el oportuno procedimiento.

32.- PROTECCIÓN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

No está previsto para este contrato la gestión de datos de carácter personal por parte del concesionario.

Se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el resto de la normativa vigente nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales que resulte de aplicación.

En cuanto a la información facilitada por el adjudicatario, los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Zaragoza para ser incorporados a la actividad de tratamiento cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto, así como la formalización, desarrollo y ejecución de los contratos.

Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado y el Registro Público de Contratos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, se pueden ejercitar ante el Ayuntamiento de Zaragoza.

V. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

33º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regularán por la L.C.S.P., excluidos los artículos 208 y 210.

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en el art. 211 a excepción de las letras d) y e) de la L.C.S.P. y además las previstas en el art. 294, apartados a) a f) LCSP.

Asimismo, será causa de resolución del contrato el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de tener a sus trabajadores afiliados o dados de alta en la Seguridad Social.

Igualmente será causa de resolución del contrato, el incumplimiento de las condiciones establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	23 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, se requerirá el Dictamen del Consejo Consultivo de Aragón. Se seguirán los trámites previstos en el artículo 109 del R.G.C.A.P.)

34º.-REVERSIÓN

Al finalizar la concesión revertirán al Ayuntamiento de Zaragoza, en pleno dominio las instalaciones y, en general, los bienes de toda clase de carácter no consumible que el Ayuntamiento entregue al contratista para la gestión del contrato.

35º.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

1.- La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos (artículo 110 de la LCSP):

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.
- b) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192.1 de la Ley.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la Ley esté establecido.

2.- Al ser una prestación de actividad con la reversión de la instalación, si no resultasen responsabilidades que hubieran de ejecutarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo del devolucón de aquella.

36º.- OTRAS INFORMACIONES

1. El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes de inicio de la actividad, la empresa que haya sido adjudicataria deberá entregar al Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral el plan de prevención de riesgos laborales en cumplimiento del modelo PPRL-403-1.

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	24 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



2. El Ayuntamiento tiene un Protocolo de actuación en relación al Acoso Sexual y que cuando se produzca un caso de este tipo entre el personal municipal y personal de una empresa contratada se aplicaran los mecanismos de coordinación empresarial.

Se puede acceder a la información completa sobre el Protocolo de Acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual a través del siguiente enlace: www.zaragoza.es/ciudad/igualdad/enlace/organizacion/plan-igualdad.htm#protocolo.

3. A efectos del artículo 129.1 de la LCSP, el **ANEXO XII** de este Pliego incorpora la relación de organismos donde los candidatos podrán obtener información en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, fiscalidad, protección del medio ambiente, igualdad de género, e inserción laboral.

VI. RÉGIMEN JURÍDICO.

37º.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN.

1.- Además de las disposiciones recogidas en la cláusula 1 de este pliego, el contratista deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar al objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo y la correspondiente a Prevención de Riesgos Laborales.

2.- A estos efectos los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y éste no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

38º.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Contra el acuerdo de aprobación del presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas podrán interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación. Todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las empresas extranjeras estarán sometidas a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir en el contrato.

39º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	25 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



1.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 190 y siguientes de la LCSP, corresponderá al órgano de contratación la interpretación del contrato que se adjudique con la aplicación de este pliego de cláusulas administrativas particulares y, pondrán fin a la vía administrativa los acuerdos que al efecto se adopten, previa audiencia al contratista e informe del Consejo Consultivo de Aragón si éste formula oposición. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de esta prerrogativa legal serán inmediatamente ejecutivos.

2.- Las dudas que puedan suscitarse en relación al cumplimiento del contrato o por contradicción o falta de correspondencia entre los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas serán asimismo resueltas, previa audiencia al contratista, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	26 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



ANEXO I

INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 9 apartados 1 y 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador deberá cumplir con las siguientes instrucciones técnicas de presentación:

- El licitador deberá registrar correctamente la información sobre el NIF y razón social de la empresa, así como el DNI/NIE y nombre de sus representantes legales. El certificado digital que se utilice para la presentación de la oferta deberá coincidir con el NIF de la empresa (si se trata de certificado digital de persona jurídica) y/o con el DNI/NIE del representante legal (si se trata de certificado digital de representante o de persona física). En caso de no coincidir la Herramienta permitirá adjuntar documentación pero NO firmarla ni realizar el envío definitivo por lo que se tendrá por no presentada.
- El botón de envío definitivo de la oferta debe pulsarse UNA ÚNICA VEZ. Firmada la documentación, el botón Enviar realiza la presentación definitiva de manera que la Herramienta encripta electrónicamente la documentación hasta su apertura por la Mesa de Contratación. Si el licitador pulsa el botón Enviar repetidamente, la oferta puede cifrarse múltiples veces convirtiéndose en irrecuperable, teniéndose por no presentada.
- El envío debe hacerse en un formato PDF compatible con las normas técnicas de interoperabilidad recogidas en la Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares (ISO 19005-1:2005 y ISO 19005-2:2011, versiones pdf 1.4 y 1.7). El licitador debe abstenerse de utilizar funcionalidades que únicamente sean compatibles con una solución de software concreta y no con estándares abiertos. Se tendrá por no presentada la documentación a la que no se pueda acceder a través de lectores de PDF genéricos compatibles con los estándares de interoperabilidad.
- En el caso de concurrir varios licitadores en UTE que no se encuentre ya constituida, la oferta deberá presentarse por cualquiera de las empresas de la UTE. Sin perjuicio de las firmas que exige la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas para su efectiva presentación, la documentación deberá incorporar antes de subirse a la Herramienta las firmas electrónicas que procedan de las demás empresas que integren la UTE o sus representantes legales.
- El licitador deberá abstenerse de usar proxys, cortafuegos y configuraciones de redes informáticas corporativas que restrinjan o limiten la conectividad con la red informática municipal del Ayuntamiento de Zaragoza. La falta de conectividad con la administración electrónica municipal se considerará imputable al licitador cuando no conste ninguna incidencia técnica en el funcionamiento de los servicios web municipales ni en los servicios de firma electrónica dependientes de la Administración General del Estado.

Asimismo se recomienda a los licitadores registrar el perfil de empresa y preparar su oferta en la Herramienta con antelación al objeto de poder resolver cualquier incidencia que pueda surgir con ocasión de la presentación de su oferta.

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	27 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



ANEXO II (DRU)- SOBRE 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA

Expediente nº:

Procedimiento de licitación:



DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico ⁽¹⁾ para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente ⁽²⁾ publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número fecha página

Número del anuncio en el DO S: /s -

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permite identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en la *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sirvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional) :

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I se obtendrá automáticamente siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para general y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante ⁽³⁾	Respuesta
Nombre:	
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación ⁽⁴⁾	
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) ⁽⁵⁾	

¹ Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

² En el caso de los poderes adjudicadores: bien un anuncio de información previa utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un anuncio de contrato. En el caso de las entidades adjudicadoras: un anuncio periódico indicativo que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un anuncio de contrato o un anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación.

³ Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1 del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sirvase indicar los nombres de todos los contratantes.

⁴ Véanse los puntos II. 1.1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.

⁵ Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.



Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	
Número de IVA, en su caso:	
Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional	
Dirección postal:	
Persona o personas de contacto (*):	
Teléfono	
Correo electrónico:	
Dirección Internet (de la página web) (en su caso):	
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una mediana empresa? (*)	☐ Sí ☐ No
Únicamente en caso de contratación reservada (*): el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social (*) o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	☐ Sí ☐ No %
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación?	☐ Sí ☐ No ☐ No procede
En caso afirmativo: Sirvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.	

* Repítase la información relativa a las personas de contado tantas veces como sea necesario.

7 Véase la Recomendación de la Comisión de 6/05/2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados**, y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.

Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR**.

Mediana empresa: empresa no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones EUR**, o cuyo balance total anual **no excede de 43 millones EUR**.

* Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

* Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

Parte II: Información sobre el operador económico



Exp:

a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar: c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial ⁽¹⁰⁾: d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos? En caso negativo: Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda. <i>ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:</i> e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	a) b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) c) d) ☐ Sí ☐ No e) ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)
Forma de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros? ¹¹	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) b) c)

¹⁰ Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.
¹¹ En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

Parte II: Información sobre el operador económico



Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta	

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indiquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos:	
Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	
Cargo / Capacidad en la que actúa:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad, ...)	



C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trata de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV Y V por cada una de las entidades de que se trate ¹².

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, enumérense los contratistas previos:

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

¹² Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.



Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE, establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva ¹³
2. Corrupción ¹⁴
3. Fraude ¹⁵
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas ¹⁶
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo ¹⁷
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos ¹⁸

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1. de la Directiva 2014/24/UE	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	☐ Sí ☐ No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)¹⁹:

¹³ Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

¹⁴ Tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

¹⁵ En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de intereses financiero de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

¹⁶ Tal como se definen en la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal y como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

¹⁷ Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26/10/2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

¹⁸ Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

¹⁹ Repítase tantas veces como sea necesario

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	34 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				FECHA FIRMA	
				30 de octubre de 2025	
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN				31 de octubre de 2025	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2MTc4MTAwMDIwODU1OTM4NjY1

En caso afirmativo, indíquese ⁽²⁰⁾	
a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:	a) Fecha: Punto(s): razón o razones:
b) Identificación de la persona condenada:	b)
c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	c) Duración del periodo de exclusión y puntos de que se trate Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) ⁽²¹⁾
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión «(autocorrección)»? ⁽²²⁾	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, describanse las medidas adoptadas ⁽²³⁾	

²⁰ Repítase tantas veces como sea necesario
²¹ Repítase tantas veces como sea necesario
²² De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE
²³ La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).



Exp:

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	☐ Sí ☐ No	
En caso negativo, indíquese: a) País o miembro de que se trate b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión? c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? 1) A través de una resolución administrativa o judicial - ¿Es esta resolución firme y vinculante? - Indíquese la fecha de la condena o resolución. - En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del periodo de exclusión 2) Por otros medios. Especifíquese. d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	Impuestos a) b) c1) ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No - - c2) ☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, especifíquese: 	Cotizaciones sociales a) b) c1) ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No - - c2) ☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, especifíquese:
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) ⁽²⁴⁾ : 	

²⁴ Repítase tantas veces como sea necesario



C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL ⁽²⁵⁾

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de «falta profesional grave» abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental? ⁽²⁶⁾	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección)? ☐ Sí ☐ No Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:
Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones: a) En quiebra b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas	☐ Sí ☐ No

²⁵ Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

²⁶ Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.



Exp:

En caso afirmativo: - Especifíquese: - Indíquense los motivos por los cuales el operadores, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias⁽²⁷⁾⁽²⁸⁾ Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? ⁽²⁹⁾ En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:

²⁷ Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

²⁸ No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económico en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter obligatorio en virtud de la legislación nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

²⁹ En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	38 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				FECHA FIRMA	
				30 de octubre de 2025	
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN				31 de octubre de 2025	



Exp:

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia³⁰? En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No

³⁰ Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.



Exp:

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección⁴⁰, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	☐ Sí ☐ No



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTC2MTc4MTAwMDIwODU1OTM4NjY1

Exp:

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación?	☐ Sí ☐ No
Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sirvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) ⁽³¹⁾ :
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:	☐ Sí ☐ No

³¹ Repítase tantas veces como sea necesario



Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección 8 o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

8 : INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección a de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	☐ Sí ☐ No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento⁽³²⁾: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	 (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
2) Cuando se trate de contrato de servicios: ¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

³² Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.



Exp:

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta												
1a) Su volumen de negocios anual («general») durante el nº de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	<table><thead><tr><th>Ejercicio</th><th>Volumen de negocios</th><th>Moneda</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Ejercicio	Volumen de negocios	Moneda									
Ejercicio	Volumen de negocios	Moneda											
y/o													
1b) Su volumen de negocios anual medio durante el nº de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³³⁾ :	<table><thead><tr><th>Nº Ejercicios</th><th>Volumen de negocios</th><th>Moneda</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Nº Ejercicios	Volumen de negocios	Moneda									
Nº Ejercicios	Volumen de negocios	Moneda											
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): 												
2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el nº de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	<table><thead><tr><th>Ejercicio</th><th>Volumen de negocios</th><th>Moneda</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Ejercicio	Volumen de negocios	Moneda									
Ejercicio	Volumen de negocios	Moneda											
y/o													
1b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el nº de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³⁴⁾ :	<table><thead><tr><th>Nº Ejercicios</th><th>Volumen de negocios medio</th><th>Moneda</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Nº Ejercicios	Volumen de negocios medio	Moneda									
Nº Ejercicios	Volumen de negocios medio	Moneda											
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): 												
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:													

³³ Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

³⁴ Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.



Exp:

4) En relación con las ratios financieras ⁽³⁵⁾ que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y ⁽³⁶⁾- y del valor ⁽³⁷⁾): <table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>												
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):												
5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	<table border="1"><tr><td> </td><td>moneda</td><td> </td></tr></table> (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):		moneda										
	moneda												
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):												

³⁵ Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
³⁶ Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
³⁷ Repítase tantas veces como sea necesario.

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	44 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Capacidad Técnica y profesional	Respuesta
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras:	Nº de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):
Durante el período de referencia ⁽³⁸⁾ , el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:	Obras
Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sirvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

³⁸ Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años.



Exp:

1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:		Nº de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): 	
Durante el periodo de referencia ⁽³⁹⁾ , el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados ⁽⁴⁰⁾ :			
Descripción	Importe	Fechas	Destinatarios

³⁹ Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.
⁴⁰ En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297Mtc2MTc4MTAwMDIwODU1OTM4NjY1

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	46 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



Exp:

2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos ⁽⁴¹⁾ siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	
3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:	
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:	
5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular: ¿Autorizará el operador económico que se verifiquen ⁽⁴²⁾ su capacidad de producción su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	☐ Sí ☐ No

⁴¹ Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.
⁴² La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.



Exp:

6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales: a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación). b) su personal directivo	a) b)																
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:																	
8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	<table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Plantilla media anual</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Plantilla media anual</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Año	Plantilla media anual							Año	Plantilla media anual						
Año	Plantilla media anual																
Año	Plantilla media anual																
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:																	



D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? Si la respuesta es negativa, sirvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone.	☐ Sí ☐ No
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sirvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):



Exp:

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2MTc4MTAwMDIwODU1OTM4NjY1

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos? Si la respuesta es negativa, sirvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sirvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
---	---

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	51 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación.

El operador económico declara que:

Reducción de número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	
En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indique en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No
Si alguno de estos certificados u otro tipo de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico ⁴⁴ , sirvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la/s página/s web, autoridad/es u organismo/s expedidor/es, referencia/s exacta/s de la documentación):

⁴⁴ Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.



Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- a) El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita⁴⁵, o*
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar⁴⁶, el poder adjudicador ya posea los documentos en cuestión.*

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que

[indíquese el poder adjudicador según figure en la parte I, sección A]

tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en

[indíquese la parte/sección/punto(s) pertinente(s)]

del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de

[indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)]

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s):

,

⁴⁵ Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos

⁴⁶ Dependiendo de la aplicación a nivel de nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de Directiva 2014/24/UE.

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	53 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



OTRAS DECLARACIONES

D/D^a con DNI nº

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa

en calidad de

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado

convocado porcentaje

declara bajo su responsabilidad:

☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

¿El licitador pertenece a un grupo empresarial, entendiéndose por tales los que se encuentren en alguno de los supuestos expresados en el artículo 42 del Código de Comercio?	☐ No	Pertenezco al grupo empresarial / sociedad denominado:
	☐ Sí	El grupo empresarial / sociedad está formado por las siguientes empresas / socios ⁴⁷:
		☐ Declaro que ninguna de las otras empresas / socios pertenecientes al grupo / sociedad participa en este procedimiento de licitación.
		☐ Declaro que en este procedimiento de licitación participan las siguientes empresas / socios pertenecientes al grupo empresarial / sociedad:

⁴⁷ Puede indicar que aporta un anexo a la declaración con el listado de empresas del grupo



☐ **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE)**

¿El licitador participa en el procedimiento en unión temporal con otras personas físicas o jurídicas?	☐ No	☐ La unión temporal de empresas (UTE) estará constituida por las siguientes personas físicas o jurídicas: Empresario: CIF/NIF: Porcentaje de participación: % Representante legal: Firma: Empresario: CIF/NIF: Porcentaje de participación: % Representante legal: Firma:
	☐ Sí	Empresario: CIF/NIF: Porcentaje de participación: % Representante legal: Firma: Empresario: CIF/NIF: Porcentaje de participación: % Representante legal: Firma:
		El representante de la UTE será: Nombre: NIF:

Otras declaraciones

Página 27

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2MTc4MTAwMDIwODU1OTM4NjY1



☐ **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES**

A. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)		
¿El licitador está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado?	☐ No	
	☐ Sí	☐ Declaro que los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración. ☐ Declaro que los siguientes datos que constan en el certificado aportado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE): han sufrido alteración y se acredita mediante los siguientes documentos que se adjuntan a la declaración:
B. Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón		
¿El licitador está inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón?	☐ No	
	☐ Sí	☐ Declaro que los datos que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración. ☐ Declaro que los siguientes datos que constan en el certificado aportado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón: han sufrido alteración y se acredita mediante los siguientes documentos que se adjuntan a la declaración:

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2MTc4MTAwMDIwODU1OTM4NjY1

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	56 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



Exp:

☐ **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**

¿El licitador se compromete a adscribir al contrato los medios humanos y materiales indicados en la cláusula de solvencia del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas? ^{48 49}	☐ Sí ☐ No
--	---

☐ **CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA PROPOSICIÓN**

¿El licitador ha aportado a su proposición algún dato o información que considere confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales o por protección de datos de carácter personal?	☐ No, los datos incluidos en la proposición no tienen carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales o por protección de datos de carácter personal
	☐ Sí
	Solicito el tratamiento de confidencialidad de los siguientes datos o informaciones ^{50 51}
	☐ Lote:
	☐ Sobre:
	☐ Datos confidenciales
	☐ Justifique por qué tales datos son confidenciales:

En a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

⁴⁸ No se indicará ningún dato identificativo ni se adjuntará documentación acreditativa adicional ninguna de los medios a adscribir hasta que le sea requerido por el Ayuntamiento de Zaragoza
⁴⁹ Los medios a adscribir al contrato son los que constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares específicas
⁵⁰ En caso de multiplicidad de información confidencial, puede añadir a la tabla tantas filas como necesite
⁵¹ No desvela ninguna información concreta que suponga desvelar el secreto de la proposición contenido en los restantes sobres.

Otras declaraciones

Página 29



ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

D. _____ con domicilio en _____
vecino de _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____,
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que enterado del anuncio publicado en el
Perfil del Contratante del día..... de de, referente al procedimiento convocado para
contratación de los servicios del bar-cafetería en el C.D.M. GARRAPINILLOS, tiene interés en tomar
parte en esta licitación y a tales efectos DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se compromete
en caso de resultar propuesto como adjudicatario a aplicar a la ejecución de este contrato tres medidas
de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución
conforme a la cláusula 26.2.d) de este Pliego.

(fecha y firma del proponente)



ANEXO IV

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D.....con DNI nº....., con domicilio en en nombre de ¹.....con CIF nº y con domicilio fiscal en enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario/Perfil Contratante del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del presente contrato, mediante concesión de servicios, del bar-cafetería en el **C.D.M. GARRAPINILLOS**.

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos) ² :		
Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas

(fecha y firma del proponente)



ANEXO V

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10.5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de servicios de bar-cafetería en el Centro Deportivo Municipal GARRAPINILLOS este Servicio Municipal de Instalaciones Deportivas acredita:

Que D. _____ con DNI _____ realizó visita ocular de los recintos objetos del concurso, siendo informado del equipamiento existente y de las características del mismo con fecha de ____ de _____ de _____ en el CDM GARRAPINILLOS.

A los efectos oportunos

Fdo.: _____
Responsable del _____ CDM
GARRAPINILLOS.



ANEXO VI (Propuesto como adjudicatario)

MODELO DE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS QUE ESTABLECERÁ LA EMPRESA EN MATERIA DE CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE

Tal como se indica en el apartado 3.5.1- f de la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, la empresa licitadora presentará, como mínimo un informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato. A través de este informe deberá acreditar la planificación de dichas acciones de forma detallada.

Las medidas podrán pertenecer a uno o más de los siguientes bloques:

1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.
2. Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.
3. Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo.
4. Servicios de apoyo a la conciliación.
5. Otro tipo de medidas.

El informe deberá recoger los siguientes aspectos por cada una de las medidas que se comprometa a realizar a lo largo de la contratación:

MEDIDA NÚMERO: _____

DEFINICIÓN DE LA MEDIDA: A quién va dirigida

PLANIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Fecha de inicio y vigencia de la medida.

OBJETIVOS A CONSEGUIR.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ELIGE DICHA MEDIDA: Detallar el proceso que se ha establecido para su elección.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN: Indicar cómo y cuándo se va a comunicar la implantación de dicha medida a las personas que puedan acogerse a la misma.

INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA: indicar los mecanismos o herramientas que se van a utilizar para realizar un seguimiento cuantitativo y cualitativo de la medida implantada con datos desagregados por sexos y porcentajes.

PREVISIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS, TRABAJADORAS Y/O USUARIAS, QUE PODRÁN ACOGERSE A LA MISMA.



ANEXO VII
(A incluir en el Sobre 2)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D..... vecino de
.....,

con domicilio en calle
núm.,

N.I.F. núm. en nombre propio (o en representación de),

con domicilio social en
.....,

y C.I.F. núm) manifiesta que, enterado del procedimiento
convocado para LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA EN
EL C.D.M. GARRAPINILLOS, y teniendo capacidad legal, se compromete con sujeción en un todo
a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la
siguiente oferta económica como canon anual:

OFERTA ECONÓMICA SIN IVA:

IVA:

OFERTA IVA INCLUIDO:

- indicar oferta económica, con IVA desglosado y total.

(fecha y firma del proponente)



**ANEXO VIII -EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PROPUESTO
C.D.M. GARRAPINILLOS**

MÁXIMO	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS	CANTIDAD
4	ARMARIOS	ACERO INOX > 1,5 metros	4	
		SIN ESPECIFICAR	0,5	
1	BAÑO MARÍA		2,5	
1	BARBACOA		7	
1	BATIDORA		1,2	
5	BOTELLEROS		5	
1	CAFETERA	PROFESIONAL TRES BRAZOS	30	
		PROFESIONAL DOS BRAZOS	20	
		PROFESIONAL UN BRAZO	10	
		CAPSULAS	1	
		SIN ESPECIFICAR	1	
5	CÁMARA FRIGORÍFICA		5	
1	COCINA	COCINA 4 FUEGOS INDUSTRIAL	12	
		COCINA DE GAS	4	
		COCINA ELÉCTRICA	4	
		SIN ESPECIFICAR	3	
3	CONGELADOR		5	
1	CORTADORA EMBUTIDOS		2,5	
1	ENVASADORA VACÍO		9	
5	ESTANTERÍAS		1	
3	EXPOSITOR VITRINA BARRA	REFRIGERADO	10	
		SIN ESPECIFICAR	2	
1	EXPRIMIDOR	AUTOMÁTICO	15	
		PROFESIONAL	2	
		DOMESTICO	0,5	
2	FREIDORA	2 POZAS	3,5	
		1 POZA	2	
2	FRIGORÍFICO PUERTA CRISTAL	ALTURA > 1,5 metros	10	
		ALTURA < 1,5 metros	7	
2	FRIGORÍFICO		5	
1	GRANIZADORA	DOS CUBAS	15	
		SIN ESPECIFICAR	10	
2	GRIFOS CERVEZA CON SERPENTÍN	CONJUNTO COMPLETO	6	
1	GRILL		4	
1	HORNO		8	
1	HORNO PIZZAS		8	
1	MÁQUINA COCCIÓN PERRITOS		5	
1	MAQUINA HIELO		10	
2	MESA DE TRABAJO	ACERO INOX	4	
		SIN ESPECIFICAR	1	
2	MICROONDAS		2	
2	MOLINILLO CAFÉ		4	
4	PALETS	MATERIAL FÁCIL LIMPIEZA	0,8	
1	PICADORA		2	
1	PLANCHA		4	
1	ROBOT DE COCINA		4	
1	SANDWICHERA	PROFESIONAL	3	
		DOMESTICA	0,3	
1	TELEVISOR		4	
1	TOSTADORA	PROFESIONAL	5	
		DOMESTICA	0,3	

63

El licitador deberá poner el número de elementos de cada categoría que va a dotar en la instalación. Dichos elementos deberán ser coherentes con el espacio disponible, no valorándose los que excedan del número máximo admitido o que sean del mismo grupo de elementos.

La valoración de los elementos se llevará a cabo con la operación resultante de los puntos de cada categoría por la cantidad de elementos que se ofrecen.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



ANEXO IX-MODELOS DE FIANZAS

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (con inscripción)

D. (nombre y apellidos).....
en representación de....., NIF..... con
domicilio en... .., en la calle/pza./avda. código
postal.....

PIGNORA

a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o en su caso órgano administrativo, autónomo o ente
público

..... los
siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que
se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora, clase del valor y fecha emisión)	Código valor	Referencia del Registro	Valor unitario	nominal	Valor de realización de los valores a fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto, en caso de contratos celebrados con el Ayuntamiento, Organismos Autónomos o
Sociedades dependientes del mismo, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para
garantías provisionales art. 106 y para garantías definitivas arts. 107 y ss), para responder de las obligaciones
siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

..... contraídas por (el contratista o persona física o
jurídica garantizada).....

.....NIF..... con
domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....
calle/pza./avda..... por la cantidad de: (en
letra).....

..... euros (en cifra).....

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos en el Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la
Caja General de Depósitos.

La Entidad Gestora del Fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no
reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así
como a proceder al reembolso de las participaciones a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza al primer
requerimiento de éste.

.....(nombre o razón social del pignorante)

.....(firma/s)

Con mi intervención, el Corredor de Comercio

(firma).....

D.....
con DNI.....en representación de (entidad adherida
encargada del Registro contable).....certifica la
inscripción de la prenda.

(fecha).....

(firma).....



MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES EN FONDOS DE INVERSIÓN

D. (nombre y apellidos).....en representación de....., NIF.....con domicilio en, en la calle/pza./avda.código postal.....

PIGNORA

a favor de: (órgano administrativo, autónomo o ente público)

las siguientes participaciones , de las cuales es titular el pignorante y que identifican como sigue:

Número particip.	Identificación del fondo de inversión (nombre y número de registro administrativo de la CNMV)	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto, en caso de contratos celebrados con el Ayuntamiento, Organismos Autónomos o Sociedades dependientes del mismo, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para garantías provisionales art. 106 y para garantías definitivas arts. 107 y ss), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

.....
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....

contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada).....

.....NIF.....

con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en..... por la cantidad de: (en letra).....

euros (en cifra).....

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos en el Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.. La Entidad Gestora del Fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza al primer requerimiento de éste.

.....(nombre o razón social del pignorante)

.....(firma/s)

Con mi intervención, el Corredor de Comercio

(firma).....

D.....

con DNI.....en representación de (entidad adherida encargada del Registro contable).....certifica la inscripción de la prenda.

(fecha).....

(firma).....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)....., NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en..... en la calle/plaza/avenida C.P..... y en su nombre (nombre y apellido de los Apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan de¹

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF....., en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para garantías provisionales art. 106 y para garantías definitivas arts. 107 y ss) para responder de las obligaciones siguientes; (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)..... ante EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA por importe de (en letra)..... euros (en cifra)....., en concepto de (garantía provisional o definitiva²).

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las normas que la complementan y desarrollan, así como el Reglamento sobre la constitución, devolución, ejecución y prescripción de garantías en el Ayuntamiento de Zaragoza y sus organismos autónomos que se apruebe.

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA autorice su cancelación, o devolución de acuerdo con lo establecido en la Legislación de Contratos del Sector Público.
.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
.....(firma de los Apoderados)

- (1) Deberá indicarse la escritura o documento con base al cual se ostenta la representación, indicando así mismo los datos registrales correspondientes
(2) Consignar lo que proceda

*Este documento se presentará por triplicado (original y dos copias)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

La Entidad (1).....(en adelante, asegurador)
con domicilio encalle.....y
CIF.....debidamente representado por D. (2)..... con poderes
suficientes para obligarle en este acto, según resulta de
(3).....

ASEGURA

A D./D^a (4).....NIF/CIF....., en concepto de
tomador del seguro, ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en adelante asegurado, hasta el importe de
euros (5).....

..... en los términos y condiciones establecidos en el art. 106 y ss. de
la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y las normas que la complementan y
desarrollan, así como el Reglamento sobre la constitución, devolución, ejecución y prescripción de garantías
en el Ayuntamiento de Zaragoza y sus organismos autónomos que se apruebe.

(6)en
concepto de garantía (7)para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos
que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al
asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el
contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su
obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador
del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Excmo.
Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos
del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza autorice
expresamente su cancelación o devolución,

En, a dede.....

Firma:

El Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- a) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- b) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- a) Indicar bastaneo de poderes.
- Indicar bastaneo de poderes, deberá indicarse la escritura o documento con base al cual se ostenta la representación,
indicando así mismo los datos registrales correspondientes.
 - a) Importe en letra y número por el que se constituye el seguro.
 - b) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
 - c) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.



D. en los términos y condiciones que establece el art. 107 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, abono en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA**, en metálico, la cantidad de (en número y letra) euros, para la adjudicación de..... expediente nº.....

Dicha garantía tendrá validez hasta que la Administración proceda a su cancelación.

En la I.C. de Zaragoza a de 20

EL JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL
DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA
VºBº

EL SERVICIO DE TESORERÍA
LA JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.

Fdo.



ANEXO X

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D./Dña....., con DNI número.....
en nombre y representación de la
Sociedad....., con N.I.F. al
objeto de participar en la contratación denominada *(Indicar el título del contrato y el lote al que
licita)*..... convocada por¹.....:

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

☐ emplea a 50 trabajadores o más y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad constando inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

☐ cumple con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad

☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad.

1



ANEXO XI

INFORME FINAL MEDIDAS CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR

(Se deberá presentar como justificación final del contrato).

ENUMERAR LAS MEDIDAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

--

INDICAR EL BLOQUE AL QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS ADOPTADAS Y EL NÚMERO DE MEDIDAS ESTABLECIDAS POR BLOQUE

1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.	•
2.- Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.	•
3.- Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo.	•
4. Servicios de apoyo a la conciliación.	•
5. Otro tipo de medidas.	•

DATOS CUANTITATIVOS GLOBALES DEL CONJUNTO DE MEDIDAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN.

PERSONAS DESTINATARIAS (aportar datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias de las medidas).

Personas destinatarias	Mujeres	Hombres
Plantilla de la empresa adjudicataria		
Beneficiarias del contrato		
Total		
Porcentajes		

GRUPOS DE POBLACIÓN A LOS QUE AFECTAN EL CONJUNTO DE MEDIDAS

Infancia (0-15 años)	Juventud (16-30 años)	Personas adultas	Personas mayores	Toda población
-------------------------	--------------------------	---------------------	---------------------	-------------------



				(31-65 años)		(más de 65 años)			
Niñas	Niños	Chicas	Chicos	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres

VALORACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES: Describir los logros conseguidos en materia de conciliación corresponsable.

PROPUESTA DE MEJORAS: Sugerencias de cambios que favorezcan la conciliación corresponsable en su empresa o entidad y en la prestación del servicio objeto del contrato.

INCIDENCIAS A LO LARGO DE LA CONTRATACIÓN

Fecha:

Responsable de la empresa
Nombre y apellidos
Firma



ANEXO XII

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

www.empleo.gob.es

C/Obispo Cobarrubias s/n
CP 50.005 Zaragoza
Telf 976 999 020

- Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral

www.aragon.es/issla

C/Benardo Ramazzini nº 5
CP 50.015 Zaragoza
Telf 976 716 669

- Instituto Aragonés de Empleo (Dirección General del Servicio Público de Empleo)

Gobierno de Aragón
Avenida Ramón Sainz de Varanda nº15
CP 50.071 Zaragoza
Telf 976 714 552

- Organismo Autónomo Salud (Salud)

Dirección General de Salud Pública
Vía Universitat n.º 36
50.071 Zaragoza
Telf 976 714 000

- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo (INAEM)

Dirección del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Industria y Empleo
Paseo Fernando el Católico n.º 63-65
50.006 Zaragoza
Telf 976 714 093

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado. Delegación Aragón

C/Albareda 16
50.004 Zaragoza
www.aeat.es
Información Tributaria
Telf 976 765 220

- Comunidad de Aragón

Dirección General de Tributos
C/Joaquín Costa 18
50.071 Zaragoza
Telf 976 714 278

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	72 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		



- Ayuntamiento de Zaragoza

Hacienda, y Fondos Europeos
Vía Hispanidad n.º 20
50.071 Zaragoza
Telf 976 723 773
Portal: www.zaragoza.es

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- Comunidad de Aragón.

Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
Avenida Ranillas S/N, 101 Planta 4ª
Edificio de Ranillas 101
50018 Zaragoza

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)

Edificio DINAMIZA
Avenida de Ranillas, 3 C - 3ª planta
50018 Zaragoza

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Departamento de Sanidad
Vía Universitat n.º 36
50.071 Zaragoza
Telf 976 714 000

- Gobierno de Aragón

Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli-Pº María Agustín n.º 36
50.071 Zaragoza
Telf 976 714 000

- Ayuntamiento de Zaragoza:

Área de Acción Social y Familia
Calle Don Juan de Aragón n.º 2
50.001 Zaragoza
Telf 976 721 800

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

- Gobierno de Aragón

Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón
Edificio Pignatelli-Pº María Agustín n.º 36
CP: 50.071 Zaragoza
telf 976 714 000

DOCUMENTO	PCAPE	ID FIRMA	14631125	PÁGINA	73 / 73
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ANA ERRUZ GONZALEZ - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			30 de octubre de 2025		
2. ANA MARIA BUDRIA ESCUDERO - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN			31 de octubre de 2025		